

PROGRAMA PRINCIPAL 05

DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

05.1 Desarrollo de la normativa internacional de derecho de autor

05.2 Fomento de la industria y la cultura del derecho de autor

Reseña

110. En el marco de este programa principal, se fortalecerá el sistema del derecho de autor y los derechos conexos aumentando la eficacia de la protección, el desarrollo, el uso y la gestión de las obras literarias y artísticas y otros objetos de protección. Se concederá especial atención al funcionamiento eficaz de dicho sistema en el entorno digital. Se dará prioridad a la realización de dos tipos de actividades agrupadas en dos subprogramas: el desarrollo de la normativa internacional de derecho de autor y el fomento de la industria y la cultura del derecho de autor. Para ambos subprogramas se adoptará un enfoque global y participativo que permita a todas las partes interesadas –los gobiernos, los creadores, la industria, la sociedad civil y los consumidores –desempeñar papeles activos en colaboración con la OMPI.

111. Con arreglo al Subprograma 05.1, la OMPI promoverá el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) y prestará asistencia en la aplicación de estos tratados. La OMPI también servirá de foro importante de deliberación y facilitará la creación de un consenso a nivel internacional en las negociaciones sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión y de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

112. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) seguirá siendo el principal foro donde se examinarán y debatirán cuestiones de actualidad relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, y el desarrollo de normas internacionales. Al tiempo que proseguirá su labor en curso, el SCCR también evolucionará como un foro de debate sobre política y de intercambio de información sobre las principales tendencias del derecho de autor y los derechos conexos en esferas tales como el derecho aplicable en asuntos internacionales de derecho de autor, la gestión colectiva del derecho de autor, las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos, las medidas tecnológicas de protección y la gestión de los derechos en el ámbito digital, la economía del derecho de autor, los derechos de reventa, la titularidad de las obras de multimedios, los

sistemas voluntarios de inscripción, la protección del folclore por derecho de autor y la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet.

113. En el marco del Subprograma 05.2, se fomentará la continua vitalidad del sistema del derecho de autor elaborando estudios, instrumentos y modelos para facilitar el fomento de la industria y la cultura del derecho de autor. Con el fin de demostrar que existe un vínculo evidente entre un sistema eficaz de protección por derecho de autor y el desarrollo económico y cultural, la Secretaría trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, los creadores, la industria, los expertos y los usuarios para resolver los problemas prácticos con los que se enfrentan los creadores, titulares, distribuidores y usuarios de las obras. La Secretaría facilitará la organización de debates y el intercambio de experiencia a nivel internacional en este ámbito.

114. En la era digital, garantizar un entorno jurídico que propicie la creatividad exige un apoyo institucional y público. El derecho de autor se ha hecho más visible para el público y las obras protegidas forman parte cada vez más de la vida cotidiana. Ello plantea nuevos problemas con consecuencias serias debido a que la percepción del público y las expectativas del consumidor se han modificado. Con arreglo a este subprograma, la OMPI ayudará a los Estados miembros a concebir políticas y proyectos apropiados que respondan a los problemas críticos de derecho de autor que se plantean a los creadores, la sociedad civil y los usuarios finales. Asimismo se seguirán respaldando los esfuerzos tendentes a evaluar, analizar, facilitar y demostrar el potencial de la industria del derecho de autor y su contribución en la creación de riqueza y el desarrollo cultural. La OMPI creará instrumentos y guías útiles que asistirán a los Estados miembros en sus esfuerzos de fomento de la sensibilización del público acerca de la industria del derecho de autor y de apoyo a ésta.

SUBPROGRAMA 05.1

DESARROLLO DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Objetivo: mejorar la protección del derecho de autor y los derechos conexos, y facilitar la creación de un consenso sobre la normativa internacional de derecho de autor y su evolución.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
1. Mejor comprensión y aplicación del WCT y el WPPT, y mayor adhesión a éstos.	• Número de países que se han adherido al WCT y al WPPT y los aplican. • Número de países que buscan y reciben asesoramiento sobre la aplicación de ambos tratados.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
	• Reuniones y misiones sobre cuestiones sustantivas de derecho de autor, organizadas por la OMPI.
2. Un eventual proyecto de tratado sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.	Progresos hacia una nueva convocatoria de la Conferencia Diplomática para la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.
3. Un eventual proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.	Progresos hacia la convocatoria de una conferencia diplomáticas sobre la protección de los organismos de radiodifusión.
4. Debates sustantivos sobre la protección de las bases de datos no originales.	Progresos hacia una recomendación sobre la labor futura en materia de protección de bases de datos no originales.
5. Debates e intercambio de experiencia fructíferos sobre algunas o todas las cuestiones siguientes: derecho aplicable en cuestiones internacionales de derecho de autor, gestión colectiva, excepciones y limitaciones, protección tecnológica, gestión de derechos en el ámbito digital, derechos de reventa, titularidad de las obras de multimedios, sistemas de inscripción, protección del folclore por derecho de autor, responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet.	• Número de nuevas cuestiones examinadas por el SCCR. • Labor preparatoria emprendida por la Secretaría sobre el examen de nuevas cuestiones.

115. El WCT y el WPPT, que establecen el régimen internacional de derecho de autor en la era digital, entraron en vigor en 2002. Con el fin de lograr la universalidad de estos tratados, la OMPI promoverá el mayor número posible de adhesiones a los mismos. Al mismo tiempo, seguirá brindando asesoramiento para facilitar la aplicación y el uso eficaces de estos tratados.

116. A fin de colmar ciertas brechas jurídicas existentes en la protección internacional de los derechos conexos, la OMPI intensificará sus esfuerzos con miras a facilitar los debates y las negociaciones tendentes a establecer leyes o tratados internacionales de protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales y de los organismos de radiodifusión. Las propuestas de protección de las bases de datos no originales siguen inscritas en el orden del día del SCCR y la OMPI seguirá ofreciendo un foro para que se pueda debatir este tema y llegar eventualmente a un consenso.

117. La OMPI estudiará y analizará las nuevas cuestiones para que éstas puedan debatirse en el SCCR. La labor relativa a esas cuestiones, descritas en el cuadro

anterior, tomará la forma de estudios, material de información o documentos de debate. Éstos serán presentados al SCCR en función de la evolución y las prioridades de trabajo de ese órgano. Al mismo tiempo, se abrirá un diálogo interactivo entre los gobiernos de los Estados miembros, el sector privado, incluidos los artistas y creadores de obras, por un lado, y la sociedad civil, por el otro.

Actividades

- Convocatoria de cuatro sesiones del SCCR;
- reuniones nacionales, regionales e internacionales organizadas o supervisadas por la OMPI sobre la aplicación de los Tratados Internet de la OMPI y otras cuestiones de derecho de autor;
- preparación de cuatro a seis estudios y otros productos de información relacionados con cuestiones actuales de derecho de autor;
- participación en reuniones y seminarios regionales de información organizados por los Estados miembros y el sector privado, en particular, los creadores, usuarios, empresarios, distribuidores, profesores y demás personas interesadas en la normativa y otras cuestiones relacionadas con el derecho de autor;
- misiones de asesoramiento sobre cuestiones de derecho de autor emprendidas por la OMPI;
- seminarios, reuniones de información y consultas así como estudios, relacionados con algunas de las siguientes nuevas cuestiones: legislación aplicable en las operaciones internacionales relacionadas con el derecho de autor, gestión colectiva, excepciones y limitaciones, protección tecnológica, gestión de derechos en el ámbito digital, derechos de reventa, titularidad de las obras de multimedios, sistemas de inscripción, protección del folclore por derecho de autor, responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet.

SUBPROGRAMA 05.2

FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y LA CULTURA DEL DERECHO DE AUTOR

Objetivo: facilitar el fomento de la industria y la cultura del derecho de autor, aumentar los conocimientos y promover el diálogo sobre los modelos e instrumentos de gestión del derecho de autor y los derechos conexos, y la concienciación del público.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
1. Mayor cooperación internacional y uso por los Estados miembros de la información sobre la gestión, los modelos y las prácticas empresariales en relación con obras amparadas por derecho de autor, incluido el comercio electrónico.	• Número de participantes en una conferencia internacional sobre el derecho de autor en el entorno digital. • Número de participantes en reuniones y seminarios sobre el derecho de autor en el entorno de Internet y del comercio electrónico. • Productos de información elaborados por la OMPI sobre este tema, incluida la gestión de los derechos en el ámbito digital.
2. Mayor información sobre los acuerdos de licencia relacionados con las distintas categorías de productos amparados por el derecho de autor.	Productos de información sobre concesión de licencias elaborados por la OMPI para las distintas categorías de usuarios.
3. Mayor información sobre los sistemas, prácticas y cuestiones relacionadas con la gestión del derecho de autor.	Material elaborado sobre los sistemas, prácticas y cuestiones relacionadas con la gestión del derecho de autor.
4. Mayor conciencia de los dirigentes y encargados de la adopción de políticas sobre el papel económico del derecho de autor.	• Número de actividades nacionales de concienciación del público organizadas por los Estados miembros. • Debates sobre política con dirigentes gubernamentales y empresariales sobre la importancia económica del derecho de autor.
5. Mayor relevancia de la OMPI como principal foro internacional de debate y de desarrollo de políticas en relación con el derecho de autor.	• Documentos preparados para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. • Contribuciones a las principales conferencias internacionales sobre cuestiones de derecho de autor. • Programas de formación organizados o supervisados por la OMPI.
6. Mejor entendimiento por los Estados miembros de las ventajas competitivas de la industria del derecho de autor.	Número de estudios nacionales sobre la contribución económica de la industria del derecho de autor, supervisados por la OMPI.
7. Mejor apreciación del valor de los activos de derecho de autor.	Productos e instrumentos prácticos de información elaborados por la OMPI.
8. Mejor infraestructura de apoyo para los creadores y la industria del derecho de autor en los Estados miembros.	Asistencia en el desarrollo de instituciones prestada a las comunidades de creadores.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
9. Mejores conocimientos de los creadores y del público en general sobre el derecho de autor.	Actividades de formación y material de información realizados por la OMPI.

118. El entorno digital ofrece, por conducto del comercio electrónico, mejores oportunidades para utilizar el derecho de autor en las actividades empresariales y por ende generar ingresos y empleo. Asimismo brinda diferentes posibilidades de administrar el derecho de autor respecto de las obras objeto del comercio electrónico. La expansión del comercio electrónico de productos amparados por el derecho de autor exige el desarrollo de modelos técnicos y empresariales adecuados. La OMPI facilitará el intercambio de información y de experiencia así como la transferencia de conocimientos técnicos fomentando el diálogo y la realización de estudios a nivel internacional para que la comunidad creadora y las pequeñas empresas puedan explotar mejor las obras literarias y artísticas.

119. En este contexto, la tecnología es un instrumento importante para administrar el derecho de autor, en particular, los derechos en el ámbito digital, para establecer la titularidad, promover la concesión de licencias y difundir las creaciones. En el marco de este subprograma, la OMPI emprenderá estudios sobre los diferentes aspectos del funcionamiento de los sistemas de gestión del derecho de autor con el fin de contribuir a la formulación, por parte de los gobiernos, de políticas sobre cuestiones tales como la gestión del derecho de autor y la competencia, la interfuncionalidad y la relación entre las medidas legislativas y tecnológicas.

120. La concesión de licencias sobre el derecho de autor, incluidos los acuerdos de licencia y de distribución por Internet, así como las transacciones no dependientes de Internet, son un tema de gran interés para los creadores y empresarios de muchos Estados miembros. Con este fin, la OMPI examinará y explicará las condiciones de los acuerdos de licencia aplicables a las distintas obras y preparará guías prácticas a tal efecto.

121. La concienciación del público acerca de cuestiones de derecho de autor en la sociedad de la información adquiere dimensiones nuevas a la luz de la utilización de obras de autor en la vida cotidiana. La necesidad de salvaguardar los principios fundamentales de protección del derecho de autor como requisito previo de la creatividad futura y del éxito en las actividades económicas y culturales se hace más urgente y exige plantear la situación del derecho de autor como cuestión prioritaria en los debates de política nacional e internacional. Los dirigentes y encargados de la adopción de políticas de los distintos países podrán apreciar mejor la importancia de una protección eficaz del derecho de autor si efectúan estudios sobre la contribución económica en la economía nacional de las actividades realizadas en el marco de la industria del derecho de autor. Además, se habrá demostrado que la protección del derecho de autor es un poderoso instrumento del desarrollo y la gestión de los activos culturales.

122. Para que prospere esa industria, se precisa una observancia eficaz del derecho de autor. Por consiguiente, este programa principal se aplicará en estrecha coordinación con otros programas para establecer relaciones estratégicas con los gobiernos, los creadores, la industria y los usuarios a fin de promover más actividades económicas en el ámbito cultural, combatir la piratería y sensibilizar aún más al público en general.

123. Se fomentará entre los Estados miembros el reconocimiento de la importancia económica de la industria del derecho de autor ofreciendo el apoyo de la OMPI en la realización de estudios nacionales de esa industria así como en la creación de los instrumentos, las instituciones y la infraestructura adecuados que propicien el desarrollo y el comercio de las obras literarias y artísticas.

Actividades

- Organizar una conferencia internacional sobre el derecho de autor en el entorno digital para abordar todas las cuestiones pertinentes que tengan repercusiones en los ámbitos jurídico, judicial, tecnológico, empresarial y administrativo, así como en la observancia y en la sensibilización del público;
- preparar guías relacionados con la concesión de licencias sobre obras, y realizar un examen de los modelos empresariales utilizados en la industria del derecho de autor y en otros arreglos contractuales apropiados;
- actualizar el material de información sobre los sistemas de gestión de derechos en el ámbito digital y su funcionamiento;
- participar en seminarios y talleres sobre concesión de licencias de derecho de autor;
- contribuir en proyectos así como en eventos nacionales e internacionales realizados en la esfera de la gestión del derecho de autor;
- prestar asistencia en estudios nacionales sobre la contribución de la industria del derecho de autor en la economía nacional, suministrando información sobre las políticas y actividades que facilitan las industrias culturales;
- participar en reuniones, seminarios y cursos de formación para encargados de la adopción de políticas, creadores, académicos, dirigentes empresariales y demás personas que tengan que ver con la gestión de los activos culturales;
- participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- participar en talleres y conferencias sobre las consecuencias de la piratería del derecho de autor;
- organizar misiones sobre política y creación de instituciones, destinadas a empresarios y creadores;

- participar en cinco talleres sobre los aspectos económicos y empresariales de las actividades de derecho de autor o patrocinarlos;
- preparar un estudio sobre la valoración de los activos de derecho de autor.

Descripción de los recursos por objeto de gasto

124. El total de los recursos, 8.477.000 francos suizos, refleja un aumento de 941.000 francos suizos, es decir el 12,5% del importe correspondiente del bienio 2002-2003.

125. Para gastos de personal se han consignado 4.945.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 1.154.000 francos suizos, es decir el 30,5%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 4.416.000 francos suizos para puestos, reflejando tres puestos adicionales, incluida la reclasificación de un puesto al grado D, y
- ii) 529.000 francos suizos para gastos de personal temporero.

126. Para viajes y becas se han consignado 1.568.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 227.000 francos suizos, es decir el 12,7%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 519.000 francos suizos para 100 misiones del personal,
- ii) 1.049.000 francos suizos para 230 viajes de terceros en relación con la celebración de reuniones del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, una conferencia internacional sobre el derecho de autor en el entorno digital, y otras reuniones conexas.

127. Para servicios contractuales se han consignado 1.847.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 32.000 francos suizos, es decir el 1,8%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 931.000 francos suizos para conferencias, es decir para sufragar los gastos de interpretación para las reuniones del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, una conferencia internacional, talleres y seminarios en la esfera del derecho de autor,
- ii) 866.000 francos suizos para servicios de consultoría,
- iii) 20.000 francos suizos para gastos de imprenta, y
- iv) 30.000 francos suizos para otros gastos contractuales.

128. Para gastos de operación se han consignado 92.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 28.000 francos suizos, es decir el 23,3%. Esa cifra abarca recursos destinados a sufragar los gastos de comunicación y otros gastos varios.

129. Para equipos y suministros se han consignado 25.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 10.000 francos suizos, es decir el 66,7%. Esa cifra abarca recursos destinados a sufragar la compra de suministros y material.

Cuadro 9.5 Presupuesto 2004-2005 del Programa Principal 05, desglosado

A. Variación presupuestaria por subprograma y objeto de gasto (en miles de francos suizos)

		2002-2003 Revisado	Variación presupuestaria						2004-2005
			Programa		Costo		Total		Propuesta
			Importe B	% B/A	Importe C	% C/A	Importe D=B+C	% D/A	E=A+D
		A	B	B/A	C	C/A	D=B+C	D/A	E=A+D
I. Por subprograma									
05.1	Desarrollo de la normativa internacional de derecho de autor	7.081	127	1,8	103	1,5	230	3,2	7.311
05.2	Desarrollo de la industria y la cultura del derecho de autor	432	814	188,4	(80)	(18,5)	734	169,9	1.166
TOTAL		7.513	941	12,5	23	0,3	964	12,8	8.477
II. Por objeto de gasto									
	Gastos de personal	3.790	1.154	30,5	1	—	1.155	30,5	4.945
	Viajes y becas	1.785	(227)	(12,7)	10	0,6	(217)	(12,2)	1.568
	Servicios contractuales	1.803	32	1,8	12	0,7	44	2,4	1.847
	Gastos de operación	120	(28)	(23,3)	—	—	(28)	(23,3)	92
	Equipo y suministro	15	10	66,7	—	—	10	66,7	25
TOTAL		7.513	941	12,5	23	0,3	964	12,8	8.477

B. Variación de puestos por categoría del puesto

	2002-2003 Revisado A	Variación del puesto B-A	2004-2005 Propuesta B
Categoría del puesto			
Directores	1	1	2
Profesionales	6	1	7
Servicios generales	2	1	3
TOTAL	9	3	12

C. Asignación presupuestaria por subprograma y objeto de gasto (en miles de francos suizos)

Objeto de gasto	Subprograma		Total
	1	2	
Gastos de personal			
Puestos	3.330	1.086	4.416
Costos de personal temporero	529	—	529
Viajes y becas			
Misiones del personal	469	50	519
Viajes de terceros	1.049	—	1.049
Servicios contractuales			
Conferencias	931	—	931
Consultores	866	—	866
Publicaciones	20	—	20
Otros	30	—	30
Gastos de operación			
Comunicaciones y otros	72	20	92
Equipo y suministros			
Suministros y material	15	10	25
TOTAL	7.311	1.166	8.477

D. Fondos en fideicomiso por objeto de gasto (*en miles de francos suizos*)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>Subprograma</i> <i>2</i>
Gastos de personal	280
